



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 253 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 24 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 197-2017-GRJ/CBS, Reporte N° 150-2017-GRJ/ORAF/ORH-REM y Solicitud de fecha 31 de octubre de 2017, referente a la Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, requerido por doña **Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre. También protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud), Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como la Ley N° 26644, el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la "Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057", y el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, establece el derecho de cuarenta y nueve días (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, por su parte el artículo 5° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM "que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", determina que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la



ORH
Reg.: 2903591
Exp.: 1634212



contratación;

Que, mediante Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 167-2015-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2017;

Que, en el presente hecho, se evidencia que doña Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo, ha cumplido con su fecha límite de gestación, motivo por el cual le otorgan el periodo de incapacidad temporal para el trabajo, señalando fecha de inicio de la incapacidad, el día 17 de octubre de 2017 y término el 22 de enero del 2017, conforme al CITT N° A-307-0027325-17, de modo que resulta procedente conceder licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, hasta el 31 de diciembre, fecha de vencimiento de su contrato, corroborado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, comprendidos entre el día 17 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2017, considerando el CITT N° A-307-0027325-17 otorgado por EsSalud, en aplicación al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a favor de doña **Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RJRH/SDORH
BAGV/PBS

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL